

NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

...TERCERA.....COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: LA SEÑORA LICENCIADA DEYSI MONICA MANOSALVAS Y
ESPOSO

A favor de: SEÑORA LICENCIADA SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

El: 8 DE ABRIL DEL 2004

Parroquia: _____

Cuántía: USD\$ 100,00 Avalúo _____

Quito, a 12 DE ABRIL DEL 2004

Edificio Previsora Norte
Río de Janeiro 130 y Av. 10 de Agosto - Of. 510 Telf.: 235 - 235
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

LA SEÑORA LICENCIADA DEYSI MONICA
MANOSALVAS Y ESPOSO
A FAVOR DE LA
SEÑORA LICENCIADA SONIA MARGOTH
ORTEGA ANDINO
POR USD\$ 100,00

AVTN
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, jueves, ocho de abril del año dos mil
cuatro, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen
los cónyuges señores:- LICENCIADA DEYSI
MONICA MANOSALVAS SANDOVAL Y RICARDO
ARMAS DE LA BASTIDA, por sus propios y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 personales derechos y por los que representan en la
2 sociedad conyugal por ellos formada, además dando
3 su expreso consentimiento para la celebración del
4 presente contrato, como cedentes; y, LICENCIADA
5 SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO, casada,
6 también por sus propios y personales derechos, como
7 cesionaria; mayores de edad, de nacionalidad
8 ecuatoriana, vecinos de este lugar, y hábiles para
9 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe,
10 y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que
11 me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR
12 NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas,
13 díguese incorporar una de Cesión de Participaciones,
14 contenida en las siguiente cláusulas:- PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
16 suscripción de esta Escritura Pública, por una parte,
17 por sus propios y personales derechos, la Licenciada
18 DEYSI MONICA MANOSALVAS SANDOVAL, de
19 estado civil casada, parte a la que en adelante le
20 denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra
21 parte, la Licenciada SONIA MARGOTH ORTEGA
22 ANDINO, de estado civil casada; parte a la que le
23 denominaremos como "LA CESIONARIA".-
24 Comparece también el señor Ricardo Armas de la
25 Bastida, cónyuge de la licenciada Deysi Mónica
26 Manosalvas Sandoval, para los efectos que se
27 indicarán más adelante.- Los suscriptores de este
28 instrumento son ecuatorianos, domiciliados en la

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
2 capaces, quienes libre y voluntariamente convienen
3 en celebrar, como en efecto lo hacen la presente
4 CESION DE PARTICIPACIONES.- SEGUNDA.-
5 ANTECEDENTES.- UNO.- La COMPAÑÍA DE
6 SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS
7 "MORESEG" COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
8 con un capital de diez millones de sucres, por
9 Escritura Pública otorgada el doce de enero del año
10 dos mil, ante el Notario Séptimo del Cantón
11 Riobamba e inscrita en el Registro Mercantil de
12 Riobamba, el quince de marzo del mismo año, bajo el
13 número mil trescientos veinte y seis (1326).- DOS.- La
14 cedente, Licenciada Deysi Mónica Manosalvas
15 Sandoval es propietaria de DOS MIL QUINIENTAS
16 PARTICIPACIONES, de un mil sucres equivalente a
17 cuatro centavos de dólar cada una, que las adquirió
18 mediante Escritura de cesión y traspaso de
19 participaciones, según Escritura Pública otorgada el
20 nueve de junio del año dos mil tres, ante el Notario
21 Vigésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita, en el
22 Registro Mercantil de Riobamba, el veintiséis de
23 agosto del dos mil tres con el número cinco mil ciento
24 ocho y Escrituras aclaratorias otorgadas ante el
25 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, del ocho
26 de septiembre y seis de noviembre del dos mil tres e
27 inscritas en el Registro Mercantil de Riobamba en su
28 orden, el veintiséis de septiembre y veintidós de

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 diciembre del mismo año dos mil tres,
2 respectivamente y bajo los números cinco mil
3 setecientos diecinueve y siete mil trescientos once.-
4 Actualmente el capital social equivale a cuatrocientos
5 dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- La
6 Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad
7 Privada y a Personas "Moreseg" Compañía Limitada,
8 legalmente reunida el veintitrés de enero del año dos
9 mil cuatro, resolvió por unanimidad, autorizar a la
10 Licenciada Deysi Mónica Manosalvas Sandoval, para
11 que ceda las participaciones que posee en la
12 Compañía de la referencia cesión que la realizará a
13 favor de la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino,
14 en los términos que se indicarán más adelante.- Se
15 incorpora como documento habilitante el certificado
16 contenido por el Representante Legal de la Compañía
17 "Moreseg" Compañía Limitada que acredita que la
18 cesión de participaciones fue autorizada por el ciento
19 por ciento del capital social, autorización que se
20 obtuvo en la mencionada Junta General Universal de
21 Socios, celebrada el veintitrés de enero del año dos
22 mil cuatro.- TERCERA.- CESION DE
23 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se
24 efectúa la CESION DE PARTICIPACIONES de la
25 Compañía de Seguridad Privada y a Personas
26 "Moreseg" Compañía Limitada, en los siguientes
27 términos:- la Licenciada Deysi Mónica Manosalvas
28 Sandoval, cede y transfiere a perpetuidad el dominio

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 de sus dos mil quinientas participaciones:- cesión y
2 transferencia de dominio que la efectúa a favor de la
3 licenciada Sonia Margoth Ortega Andino.- La
4 Cedente manifiesta que la cesión la realiza con todos
5 los derechos inherentes a cada participación y sin
6 reservarse nada para si.- Las participaciones cedidas
7 tienen el valor nominal de cuatro centavos de dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una.-
9 Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital
10 social de la Compañía de Seguridad Privada y a
11 Personas Moreseg Compañía Limitada queda
12 integrado de la siguiente manera:-----

13 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
14	Y PAGADO (DOLARES)	VALOR NOMINAL
15		USD. 0.04 C/U
16 SONIA MARGOTH		
17 ORTEGA ANDINO	299.96	7.499
18 RAFAEL BENJAMIN		
19 ENRIQUEZ CARDENAS	99.96	2.499
20 MARIA INES		
21 FRAY ROSERO	0.08	2
22 TOTAL	400.00	10.000

23 CUARTA AUTORIZACIÓN.- El señor Ricardo
24 Armas de la Bastida, cónyuge de la licenciada Deysi
25 Mónica Manosalvas Sandoval, autoriza a su cónyuge
26 Deysi Mónica Manosalvas Sandoval, para que
27 efectúen la Cesión de Participaciones en los términos
28 que constan en el presente instrumento.- QUINTA -

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ALFONSO de DONATO SALVADOR

1 ACEPTACIÓN.- La Licenciada Sonia Margoth Ortega
2 Andino, declara que acepta la Cesión y Transferencia
3 de dominio de las participaciones de la Compañía de
4 Seguridad Privada y a Personas Moreseg Compañía
5 Limitada, realizada en los términos que se detallan en
6 las cláusulas anteriores por así convenir a sus
7 legítimos intereses.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía
8 de esta Escritura equivale a cien dólares de los
9 Estados Unidos de América.- SÉPTIMA.- PETICIÓN
10 AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase señor Notario,
11 anteponer y agregar las demás formalidades de estilo,
12 para la plena validez de este instrumento.- f) Doctor
13 Alfonso Ruales Pabón.- Matrícula Profesional número
14 dos mil treinta y cinco- Colegio de Abogados de
15 Quito".- (Hasta aquí la minuta que los
16 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
18 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por
19 mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
20 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de
21 todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27 DEYSI MONICA MANOSALVAS SANDOVAL

28 C.I. 140682745-6

LOS O-

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 TORGANTES,

2

3

4

5

6 RICARDO ARMAS DE LA BASTIDA

7 C.I. 040042598-9

8

9

10

11

12 SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO

13 C.I. 040060186-0

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

25

26

27 DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ECUATORIANA***** V133311242

CASADO RICARDO GUILLERMO ARMAS

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

HECTOR MANOSALVAS

DOLORES SANDOVAL

QUITO 19/06/2002

19/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0094676

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION / CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170682745-6

MANOSALVAS SANDOVAL DEYSI MONICA

PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ

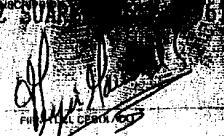
17 MARZO 2002

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00271

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ





CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 02 - 0030

NUMERO 1706827456

CECULA

MANOSALVAS SANDOVAL DEYSI MONICA

ARELLANO Y NOMBRES

PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ

PROVINCIA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ

POMASCHI

PARROQUIA

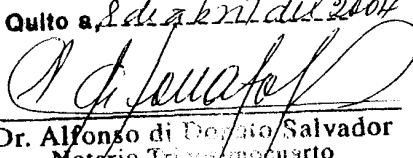


NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: as Fojas: utiles

Quito a 8 de abril del 2004




Dr. Alfonso di Domenico Salvador
Notario Trigesimacuarto
Cantón Quito



ECUATORIANA***** V4344V4242

NOMBRE DE LA PERSONA DETENIDA: DEISI MONICA NANO SALVAS S

ESTADO: SUPERIOR POLICIA

FECHA DE EMISION: 08/04/2008

NUMERO DE IDENTIFICACION: 460101

FECHA DE CADUCIDAD: 08/04/2011

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Firma]*

PULEGAN DERECHO: *[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 040042598-9

ARMAS DE LA BASTIDA RICARDO GUILLERMO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1.952

UBICACION: CARCHI/ BOLIVAR/ MONTEOLIVO

UBICACION DE NACIMIENTO: 01 175 00349

REG. CIVIL: CARCHI/ MONTEOLIVO PAR ACT

CONDOMINIO: 52

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*



[Firma]

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado.

en: *[Firma]* Folias: *[Firma]*

Quito a 8 de abril del 2004



[Firma]
 Dr. Alfonso de la Cruz Salvador
 Notario Trigesimacuarta
 Canton Quito



ECUATORIANA***** E233313222
 NACIONALIDAD IND DACT
 CASADO MARCO PASPUEL
 ESTADO CIVIL PROPOCIA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 HIGINIO ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 ENNA ANDINO
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 04/04/2003
 04/04/2015
 FECHA DE CIUDADANIA
 FORMA No. REN 0603275
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040060186-0
 ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 04 SEPTIEMBRE 1961
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0522 00445 F
 TOMO
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1961
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO



Sonia Margoth

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

0530 0400601860
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA ANDINO SONIA MARGOTH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 PROVINCIA
 PARROQUIA

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado
 en: *dos* Folias: *utiles*
 Quito a *8 de abril del 2004*



Dr. Alfonso di Berto Salvador
 Notario Tricesima Cuarta
 Cant. Quito





ACTA No. 2 DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA Y A PERSONAS "MORESEG" CIA.LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro, a las quince horas, en las oficinas e instalaciones de la compañía, ubicada en las calles Cipreses número cinco y Junín de esta ciudad de Riobamba, se encuentran reunidos los Socios de esta, Lcda. Deysi Mónica Manosalvas Sandoval, Lcda. Sonia Margoth Ortega Andino, Tcnel (SP), Rafael Benjamín Enríquez Cárdenas y María Inés Fray Rosero, quienes conforma el 100% del Capital Social de la Compañía, para instalarse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente Orden del Día.

1.- Autorizar la transferencia de dos mil quinientas participaciones de la licenciada Deysi Mónica Manosalvas Sandoval, a favor de la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino.

Preside la Junta, la Licenciada Deysi Mónica Manosalvas Sandoval, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la Licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, Gerente de la misma, quien procede a constatar el quórum. Asiste a esta Junta el cien por ciento del Capital Social. La señora Presidenta, luego de saludar a los Socios pone a consideración el Orden del Día, el mismo que es aprobado. 1. Luego la señora Presidenta, hace conocer a la Junta su decisión de ceder sus dos mil quinientas participaciones a uno de los socios de la Compañía. Ante dicha oferta y al no existir oferta de las demás socios, la Licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, manifiesta su decisión y voluntad de adquirir dichas dos mil quinientas participaciones. Por estas situaciones la Junta por unanimidad **RESUELVE**: Autorizar la cesión y transferencia de las dos mil quinientas participaciones por el valor nominativo de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de la licenciada Deysi Mónica Manosalvas Sandoval a favor de la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino y la exclusión voluntaria de la licenciada Deysi Mónica Manosalvas Sandoval por haber transferido todas sus participaciones sociales a la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino. La señora Presidenta comunica a la licenciada Sonia Margoth Ortega Andino, que proceda con los trámites legales de estilo, concediéndole para ello un plazo de treinta días; caso contrario, se procederá de conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía de Seguridad Privada y a Personas "Moreseg" Cía.Ltda. Sin más que tratar, la señora Presidenta da por terminada la sesión de la Junta, siendo las 16H30.

Lcda.. Deysi M. Manosalvas Sandoval
PRESIDENTA

Lcda. Sonia M. Ortega Andino
SECRETARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL
CUATRO.-

EL NOTARIO,



[Handwritten signature of Dr. Alfonso di Donato Salvador]

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Compañía QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Compañías Nº 412, 5º tomo
nota al margen de la inscripción principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 2638 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA A 26 de Abril del 2004



[Handwritten signature of the Registrador]
EL REGISTRADOR

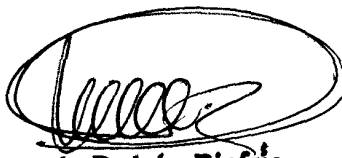
[Handwritten mark]



RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimbo, República del Ecuador hoy día Viernes veinte y tres de Abril del dos mil cuatro, hecedo en MARGINAR en la matriz a mi cargo la CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: LA SEÑORA LICENCIADA DEYSI MONICA MANOSALVAS Y ESPOSADO FAVOR DE SEÑORA LICENCIADA SONIA MARGOTH ORTEGA ANDINO mediante Cesión de Participaciones celebrada el ocho de abril del dos mil cuatro ante el Notario de la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador Doctor Alfonso di Donato Salvador, sobre la Compañía de Seguridad Privada y a personas denominada "MORESEG" Compañía Limitada, que fue realizada en la Notaria a mi cargo con fecha doce de enero del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de Marzo del mismo año bajo el número 1326, cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 23 de Abril del dos mil cuatro.




Italo Bedrán Riofrio
ABOGADO
Notario Septimo de Riobamba